

SPGI

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Córdoba, 12 de junio de 2015

#### VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Jefe de Supervisión de Mesa de Entradas y Salidas en la SPGI:

Que por Resolución Rectoral Nº 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto Nº 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12;

### Y CONSIDERANDO:

Que han sido elegidos en Asamblea de personal los representantes del jurado por ese estamento, cuya acta figura a fs. 16;

Que en Asamblea de personal se ha sorteado a los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12, cuya acta figura a fs. 16;

Que por Resolución SPGI Nº 083/2015, se designó el Jurado que actuará en el presente concurso:

Que por NOTA-UNC: 1092/15, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" siendo designado el señor Cr. Carlos Vicente Giraudo (Legajo Nº 47424);

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01/09/2014 prestó conformidad para que se requiera experiencia laboral específica en las funciones para la sustanciación del llamado a concurso:

#### Por ello.

# EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión de Mesa de Entradas y Salidas en la SPGI, con una carga horaria de 35 horas semanales y una remuneración básica mensual de \$12.211,35 (pesos doce mil doscientos once con treinta y cinco ctvs.).

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

## a) Condiciones Generales





Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada. Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza Nº 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente", por consiguiente no se solicita certificado de apto psicofísico ni certificado de antecedentes policiales.

### b) Condiciones Particulares:

- 1.- Poseer título secundario completo.
- 2.- Experiencia laboral específica en el cargo que se concursa, desarrollada en la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.
- 3 Poseer conocimientos en redacción de notas.
- 4 Poseer conocimientos en normativas vigentes de procedimientos administrativos y despacho de la mesa de entradas y salidas de la SPGI.
- 5 Capacidad de colaboración, atención al público y de trabajo en equipo.
- 6 Uso fluido de PC, teléfono, internet y correo electrónico.
- 7.- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 27 al 31 de julio de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. Nº 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Nº 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: http://www.unc.edu.ar/gestión/spgi/dirección-operativa/concursos.

La prueba teórico práctica se realizará el día 11 de agosto de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la



SPGI

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

página web de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional: http://www.unc.edu.ar/gestión/spgi/dirección-operativa/concursos y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

ARTICULO 5º: El jurado estará integrado por la siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Sra. Nancy Estela Gutierrez – Legajo: 27861 – Cargo: 3663/1 – Jefa del Dpto. Mesa de

Entradas y Salidas SPGI

Suplente: Sar. Mónica Vacotto - Legajo: 23137 - 3662/1 - Dirección Operativa Dpto. Técnico

SPGI

Representante por el Personal:

Titular: Martha Susana Marek - Legajo: 27933 - Cargo 3662/1 - Directora de Contrataciones

SPGI

Suplente: Maria Laura Grassetti - Legajo: 39097- Cargo 3662/1 - Directora de Tesorería SPGI

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Miguel Tomaino – Legajo: 28083 – Cargo 3662/1 – Director del Comedor Universitario

Suplente: Gabriel Grillo –Legajo: 31213 – Cargo 3661/1 – Prosecretario Económico Financiero – Facultad de Lenguas.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. Nº 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Nº 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 8: Comunicar a los miembros del Jurado, al Centro de Información y Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Secretaría, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" y al veedor gremial designado.

RESOLUCION SPGI Nº 094/2015

Dr. SERGIO F. OBEIDE Secretario de Hanificación y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba



SPGI

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

# RESOLUCION SPGI Nº 094/2015 - ANEXO TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto N
  <sup>o</sup> 366/06
- Ord. HCS Nº 09/10 "Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la UNC.
- Instructivo para la elaboración de notas-CICI 2015.
- Aplicativos y Sistemas: COMDOC II, búsqueda de información y carga de datos en planillas de cálculos, procesador de textos, internet y correo electrónico.

Dr. SERGIO F. OBENDE Secretario de Plantfisación y Gestión institucional Universidad Nacional de Córdoba